

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Resolución No. 738
(De 21 de julio de 2006)

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 28 de 7 de julio de 1999, por la cual se dicta la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y se establece la Carrera Diplomática y Consular, en su artículo 4, numeral 7, dispone que son funciones específicas del Ministerio de Relaciones Exteriores en materia diplomática y consular: capacitar y actualizar a los miembros del Servicio Exterior, mantener una política de investigaciones y publicaciones y promover cursos de capacitación para otros estamentos, en temas relacionados con la política exterior del país.

Que en virtud del artículo 24 de la Ley N° 28 de 7 de julio de 1999 que institucionalizó la Academia Diplomática, mediante Decreto Ejecutivo N° 135 de 27 de julio de 1999, por el cual se reglamenta el Título II de dicha Ley, quedó establecido que el nombre oficial es: Academia Diplomática "ERNESTO CASTILLERO PIMENTEL", como un homenaje a la memoria de un panameño que se distinguió como Diplomático y Canciller, como catedrático universitario de reconocida trayectoria y fundador de la institución que se conoce como Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad de Panamá.

Que el Decreto Ejecutivo N° 135, en su artículo 34, numeral 10, establece que la Academia Diplomática tendrá la función dentro de la Cancillería de fomentar la edición de publicaciones relativas a temas de actualidad nacional e internacional.

Que con el propósito de promover y estimular el estudio e investigación de las relaciones internacionales, particularmente la historia diplomática del país, con un enfoque reflexivo, es necesario establecer la convocatoria del Concurso de Ensayo Ernesto Castillero Pimentel, en ocasión de conmemorar el 15 de agosto el natalicio de este ilustre panameño y exaltar su patriótica contribución a nuestra diplomacia.

PRIMERO: Establecer la convocatoria del Concurso de Ensayo Ernesto Castillero Pimentel, como una actividad académica que organizará y desarrollará la Academia Diplomática el día 15 de agosto de cada año, fecha del natalicio de este ilustre diplomático panameño.

SEGUNDO: Autorizar a la Academia Diplomática a convocar anualmente y establecer las bases que regularán el Concurso de Ensayo Ernesto Castillero Pimentel.

TERCERO: El tema del Ensayo Ernesto Castillero Pimentel, será presentado por la Academia Diplomática al Ministerio de Relaciones Exteriores para su consideración.

CUARTO: Los premios y gastos de notario se imputarán a los gastos disponibles en la partida de funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 4 y 24 de la Ley N° 28 de 7 de julio de 1999, Artículos 32 y 34 del Decreto Ejecutivo N° 135 de 27 de julio de 1999 y Ley 38 de 24 de noviembre de 2005.

Dado en la Ciudad de Panamá a los () días del mes de de dos mil seis (2006).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO J. DURAN J.
Ministro Encargado de Relaciones Exteriores

JAVIER BONAGAS
Viceministro Encargado